

POLÍTICA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y ROPA DE TRABAJO				
Fecha: 15/MAY/2026	Documento Controlado	Código: C36_POL003_COR	Responsable: Área de SST	Página 1 de 6
Versión: 03				

1. DECLARACIÓN DE COMPROMISO

MOUNTAIN FOOD S.A.S., comprometida con la protección de la vida, la salud, la seguridad, el bienestar de los trabajadores y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, establece la presente Política de Elementos de Protección Personal (EPP) y ropa de trabajo, con el propósito de garantizar la identificación, selección, suministro, uso, mantenimiento, reposición y control de los elementos requeridos para la ejecución segura de las actividades laborales.

La organización reconoce que los EPP constituyen una medida complementaria de control, posterior a la eliminación, sustitución, controles de ingeniería y controles administrativos, conforme a la jerarquía de controles del SG-SST.

MOUNTAIN FOOD S.A.S. suministrará sin costo para el trabajador los EPP requeridos según el nivel de riesgo y garantizará que estos cumplan especificaciones técnicas, condiciones de calidad, inocuidad, ergonomía y compatibilidad con las actividades desarrolladas.

La empresa adopta el principio de cero tolerancia frente al incumplimiento deliberado del uso obligatorio de EPP en tareas con riesgo identificado, preservando simultáneamente el respeto, trato digno y condiciones laborales justas establecidas por SMETA.

2. ALCANCE

Esta política aplica a:

- Trabajadores directos e indirectos.
- Personal temporal.
- Contratistas y subcontratistas.
- Aprendices y practicantes.
- Visitantes que ingresen a áreas operativas.
- Personal que desarrolle actividades dentro o fuera de instalaciones de MOUNTAIN FOOD S.A.S.

Incluye todas las áreas administrativas, operativas, producción, almacenamiento, logística, mantenimiento, despacho, transporte y demás procesos donde existan peligros identificados.

POLÍTICA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y ROPA DE TRABAJO				
Fecha: 15/MAY/2026	Documento Controlado	Código: C36_POL003_COR	Responsable: Área de SST	Página 2 de 6
Versión: 03				

3. PRINCIPIOS DE GESTIÓN DE EPP

MOUNTAIN FOOD S.A.S. implementará la gestión de EPP bajo los siguientes principios:

3.1 Identificación y evaluación del riesgo

La definición de EPP se realizará con base en:

- Identificación de peligros y valoración de riesgos (IPVR).
- Matriz de riesgos del SG-SST.
- Evaluaciones higiénicas y ambientales.
- Requisitos legales.
- Requisitos de inocuidad alimentaria.
- Requisitos contractuales y SMETA.
- Investigaciones de incidentes y accidentes.

No se permitirá definir EPP sin análisis previo del riesgo.

3.2 Suministro gratuito

MOUNTAIN FOOD S.A.S. proporcionará gratuitamente los EPP requeridos para cada cargo o actividad.

La empresa garantizará:

- Entrega inicial.
- Reposición por desgaste normal.
- Sustitución por deterioro.
- Cambio por modificación del riesgo.
- Disponibilidad permanente.

No se realizarán descuentos salariales por EPP entregados para el desarrollo normal del trabajo.

3.3 Selección técnica

Todo EPP deberá:

- Ser adecuado al riesgo identificado.
- Cumplir especificaciones técnicas y normativas aplicables.
- Ajustarse ergonómicamente al usuario.

POLÍTICA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y ROPA DE TRABAJO				
Fecha: 15/MAY/2026	Documento Controlado	Código: C36_POL003_COR	Responsable: Área de SST	Página 3 de 6
Versión: 03				

- Garantizar compatibilidad entre elementos simultáneos.
- Mantener condiciones higiénicas e inocuas.
- Ser apto para actividades de manipulación y procesamiento de alimentos cuando aplique.

Se priorizarán equipos certificados conforme a estándares nacionales e internacionales aplicables.

3.4 Uso obligatorio

Será obligatorio el uso de EPP definidos para cada actividad, incluyendo cuando aplique:

- Protección de cabeza.
- Protección visual y facial.
- Protección respiratoria.
- Protección auditiva.
- Protección de manos y brazos.
- Protección de pies y piernas.
- Ropa de protección.
- Delantales sanitarios.
- Cofias, tapabocas y barreras de inocuidad.
- Elementos anti-corte.
- Sistemas para trabajo en alturas cuando corresponda.

Ningún trabajador podrá ejecutar tareas críticas sin los EPP requeridos.

3.5 Inspección, mantenimiento y reposición

Los EPP deberán:

- Mantenerse limpios y en buen estado.
- Inspeccionarse antes de cada uso.
- Sustituirse cuando pierdan capacidad protectora.
- Almacenarse adecuadamente.
- Contar con registros de entrega cuando aplique.

La reutilización de elementos desechables estará prohibida cuando comprometa la seguridad o inocuidad.

POLÍTICA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y ROPA DE TRABAJO				
Fecha: 15/MAY/2026	Documento Controlado	Código: C36_POL003_COR	Responsable: Área de SST	Página 4 de 6
Versión: 03				

4. RESPONSABILIDADES

ROL	RESPONSABILIDADES
Alta Dirección	• Aprobar esta política. • Garantizar recursos. • Verificar cumplimiento legal y SMETA. • Garantizar disponibilidad presupuestal.
Responsable SG-SST	• Definir matriz de EPP. • Actualizar requisitos técnicos. • Verificar uso. • Ejecutar inspecciones. • Mantener registros y evidencias.
Jefes y supervisores	• Verificar uso permanente. • Reportar incumplimientos. • Solicitar reposiciones. • Controlar ingreso a áreas restringidas.
Trabajadores y contratistas	• Usar correctamente los EPP. • Conservarlos adecuadamente. • Reportar deterioro o pérdida. • Participar en capacitaciones. • Abstenerse de modificar equipos.

5. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

MOUNTAIN FOOD S.A.S. garantizará capacitación y reentrenamiento sobre:

- Selección y uso correcto.
- Limitaciones del EPP.
- Mantenimiento.
- Higiene y almacenamiento.
- Reposición.
- Compatibilidad entre elementos.

POLÍTICA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y ROPA DE TRABAJO				
Fecha: 15/MAY/2026	Documento Controlado	Código: C36_POL003_COR	Responsable: Área de SST	Página 5 de 6
Versión: 03				

- Riesgos derivados del no uso.

Las actividades harán parte del Plan Anual del SG-SST.

6. VISITANTES Y CONTRATISTAS

Todo visitante, proveedor o contratista deberá cumplir los requisitos de EPP definidos por la organización. La empresa podrá restringir ingreso o suspender actividades cuando no se garantice el cumplimiento.

7. REQUISITOS SMETA Y DERECHOS LABORALES

MOUNTAIN FOOD S.A.S. implementará esta política bajo principios de:

- No discriminación.
- Trato justo.
- Igualdad de acceso a protección.
- Cero represalias por reportar riesgos.
- Participación de trabajadores.
- Protección de salud y bienestar.
- Condiciones laborales seguras.

La entrega de EPP no generará cobros indebidos ni afectaciones salariales incompatibles con SMETA.

8. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento deliberado de las obligaciones relacionadas con el uso obligatorio de EPP podrá generar acciones correctivas y disciplinarias conforme a:

- Reglamento Interno de Trabajo.
- Procedimientos internos.
- Matriz disciplinaria.
- Normativa laboral vigente.

Cuando el incumplimiento represente riesgo grave e inminente, la organización podrá suspender temporalmente la actividad.

POLÍTICA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y ROPA DE TRABAJO				
Fecha: 15/MAY/2026	Documento Controlado	Código: C36_POL003_COR	Responsable: Área de SST	Página 6 de 6
Versión: 03				

9. DIVULGACIÓN Y REVISIÓN

La presente política será:

- Comunicada a todos los trabajadores.
- Publicada en medios internos.
- Socializada en inducción y reinducción.
- Revisada mínimo una vez al año o ante cambios legales, operativos o de riesgos.

RICARDO APONTE

GERENTE

MOUNTAIN FOOD S.A.S.